COOMTGI

MANUAL SARC

MANUAL DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

Versión 3.0 | 2025

Aprobado según Acta Consejo de Administración No.127 del 29 de septiembre de 2025

COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL

Contenido

Introducción 4
Objetivos 5
Alcance 6
Normatividad Vigente y mejores prácticas con relación al SARC 7
Términos y Definiciones 7
2. Elementos del sistema de administración de Riesgo de Crédito 10
2.1 Políticas De Administración Del Riesgo De Crédito 10
2.1.1. Política sobre los límites de Exposición Crediticia y apetito al riesgo 10
2.1.2. Política frente al otorgamiento de crédito: 11
2.1.3. Política sobre las Garantías aceptables para las modalidades de Crédito. 12
2.1.5. Políticas para el deterioro de la cartera 13
2.1.7. Políticas sobre la recuperación de la Cartera 14
2.1.9. Políticas sobre la Calidad e Integridad de la Información 16
3. Documentación 18
4. Procesos de la Administración de Riesgo de Crédito 18
4.1. Proceso de Otorgamiento 18
4.1.2. Selección de variables y segmentación de líneas de crédito 19
4.1.2.1. Perfil deudor 20
4.2 Proceso de Seguimiento y control 20
4.3 Proceso de monitoreo de cartera 21
4.4 Proceso de Calificación Riesgo Cartera 21
4.5 Proceso de Evaluación de Cartera 22
4.6 Comité de Riesgos 24
4.7 Proceso de Recuperación 24
4.8 Reestructuraciones 25
4.9 Novaciones 26
4.10 Otros tipos de modificaciones de la cartera de créditos 27
5. Constitución de Deterioros 28

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

5.1. Provisión general. 29
5.2. Provisiones individuales de cartera de créditos. 29
5.3. Regla de arrastre. 30
6. Modelo de referencia de Perdida Esperada 30
7. Estructura Organizacional de COOMTGI para el SARC 36
7.1. Consejo de Administración 36
7.2. Gerente en calidad de Representante Legal de la Cooperativa 37
7.3. Gestor de Riesgos de Crédito 38
8. Infraestructura tecnológica y Sistemas de Información 38
9.1. Revisoría Fiscal 39
10. Divulgación de la Información y Reportes 39
10.1. Reportes internos 40
10.2. Reportes externos 40
10.2.1. Reporte de las calificaciones de riesgo 41
10.2.2. Reporte de deudores reestructurados, novados o castigados 41
11.1. Aspectos Contables 42
11.1.1. Suspensión de la causación de intereses 42
11.2. Recaudos de créditos a través de deudoras patronales 42
11.3. Disposiciones comunes 42
11.4. Sistema de actualización de datos 43
12. Etapas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito 44
12.1 Etapa de Identificación del Riesgo De Crédito 44
12.2. Etapa de medición del Riesgo De Crédito 45
12.3. Control y monitoreo del Riesgo de Crédito. 46

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

1. Generalidades del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito

Introducción

En desarrollo de lo previsto en el Titulo IV, capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera la cual define el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia y los Anexos I y II del presente capítulo, se identificó las instrucciones y procedimientos mínimos las cuales deben cumplir en la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL, en adelante COOMTGI, el cual es vigilado por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia, quienes deberán implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC – cuyo propósito es de, identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de su proceso de crédito. Dicho sistema deberá permitirles adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo crediticio, a la que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades y en el cual puede materializar el incumplimiento de las obligaciones crediticias adquiridas por los asociados, empleados y clientes de la Entidad Cooperativa.

La alta exposición al riesgo de Crédito genera necesidades y mecanismos tempranos para anticipar el deterioro de la cartera de la cooperativa, que puede llevar a COOMTGI a constitución de gastos superiores a los presupuestados en el modelo crédito que maneja la Entidad implicando esfuerzos adicionales y extraordinarios que serán menores con la implementación de SARC.

El Sistema de Administración de Riesgo de Crédito permite en la Entidad Cooperativa instrumentar a través de las etapas del proceso de crédito y de los elementos establecidos en el presente manual, donde se fijan lineamientos mínimos para evaluar en forma adecuada el riesgo crediticio implícito en los activos, así como los requisitos para la clasificación, calificación y deterioro de la cartera de créditos, de modo que dicho activo se registre de acuerdo con su realidad económica y contable.

Dada la anterior importancia normativa del SARC, el presente manual está orientado por las definiciones de la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre del 2020 y su posterior actualización con la Circular Externa 35 del 29 de Diciembre del 2021, Circular 39 - 43 de 2022 y 52 de 2023 donde se establecerán las políticas, metodologías, lineamientos y procedimientos internos a adoptar para asegurar una adecuada administración del riesgo de Crédito en la cooperativa sobre la identificación, evaluación, medición, control y cobertura del riesgo crediticio que asumirá la entidad.

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

La importancia de la cooperativa, en que el sistema de riesgo de crédito funcione, será con la revisión periódica de las etapas y elementos del SARC, con el fin de efectuar los ajustes necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento en todo momento y condiciones del mercado en que opera la entidad.

Objetivos

Crear y aprobar políticas claras y precisas en COOMTGI para la adecuada Administración del Riesgo de Crédito que establezcan los criterios con los cuales se debe evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo crediticio.

Organizar cada uno de los procesos de crédito, que ellos cuenten con políticas y procedimientos claros y efectivamente aplicables a las características de negocio de COOMTGI

Definir en el marco normativo de la SES, la metodología de medición del riesgo a través de las Brechas de Crédito, Valor en Riesgo y Exposición significativa del Riesgo de Crédito, así como los mecanismos de monitoreo y control.

Garantizar que las políticas de crédito y cartera definidas en el presente manual estén contenidas en los reglamentos de la cooperativa, y aprobados por el Consejo de administración de COOMTGI.

Establecer los procedimientos y mecanismos para que sean revisadas periódicamente las políticas aquí definidas por COOMTGI, para que se ajusten en todo momento a las condiciones particulares de la entidad y del mercado en que desarrollan las diferentes operaciones activas de crédito.

Cumplir mediante el presente manual todas las instrucciones contenidas en SARC, por ser COOMTGI, una entidad vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria y porque se tiene cartera de crédito como parte del desarrollo de sus actividades principales de intermediación financiera.

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Alcance

COOMTGI mediante el Consejo de Administración aprueba el presente manual de SARC, como herramienta orientadora al Comité de Riesgos, Gerencia y Alta Dirección para una correcta gestión de la Administración del Riesgo de Crédito a la que están expuesta sus operaciones activas de crédito, para el logro de los objetivos y planeación estratégica de la entidad.

El consejo de Administración, Gerencia y Comité de Riesgos de COOMTGI adoptan las políticas y mecanismos especiales descritos en el presente manual para la adecuada administración del riesgo de crédito, cuyo alcance contemple, entre otros, el cubrimiento a través de un sistema de deterioro individual y general de cartera, el proceso de otorgamiento de créditos y el permanente seguimiento de estos, a través de las metodologías de monitoreo y analítica de datos aprobado por la entidad.

COOMTGI desarrollara los diferentes procedimientos, políticas, etapas y metodologías de acuerdo con estructura, tamaño y complejidad de las operaciones activas de crédito como el análisis de los sujetos de crédito.

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Normatividad Vigente y mejores prácticas con relación al SARC

En la cooperativa COOMTGI, para la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito está basada en la regulación propuesta por la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES) y demás normas asociadas en el ámbito local e internacional como buena práctica del SARC, buscando un sistema de administración de riesgos más robusto el cual permita una mitigación más eficiente en el Riesgo de Crédito.

Por lo anterior se mencionan las normas más importantes que regulan esta actividad.

Circular Externa N° 15 de la Superintendencia de la Economía Solidaria del 30 de diciembre de 2015: Define las instrucciones para la implementación del sistema integral de administración de riesgos - SIAR el cual contiene los lineamientos mínimos a adoptar para la gestión de los diferentes tipos de riesgo a que está expuesta la Cooperativa

Circular Básica Contable y Financiera de diciembre 28 de 2020 y su posterior actualización con la Circular Externa 35 del 29 de diciembre del 2021, Circular 39 - 43 de 2022 y 52 de 2023 en el Título IV, Capitulo II de la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia (SES): Define los lineamientos mínimos a adoptar por las entidades vigiladas por la Superintendencia en materia de administración del riesgo de Crédito. Para la Cooperativa dicha norma representa un estándar normativo de las mejores prácticas a adoptar por parte de la Cooperativa frente al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito

Términos y Definiciones

Administración de riesgos: Conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, mitigar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo (Crédito, mercado etc.), a los cuales se encuentran expuestas en la cooperativa dentro de su entorno de acción.

Sistema de administración de riesgos de Crédito: Es el conjunto de elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante la cual COOMTGI cumple con la normatividad en los que respecta a identificar, miden, controlan y monitorean el riesgo de Crédito.

Para la SES el riesgo crediticio es la probabilidad de que una organización solidaria incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones contractuales por parte de sus deudores o contraparte. Para propósitos de información, evaluación del RC, aplicación de normas contables y deterioros, entre otras, la cartera de créditos se debe clasificar en las siguientes modalidades:

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

Crédito de consumo: Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales~~,~~ incluyendo las efectuadas por medio de sistemas de tarjetas de crédito, en ambos casos, independientemente de su monto.

Crédito comercial: Se definen como crédito comercial el otorgado a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo cualquiera de las modalidades de crédito previstas en el Decreto 455 del 2023, con excepción del crédito de vivienda a que se refiere la Ley 546 de 1999.

Créditos a asociados, administradores, miembros de juntas de vigilancia y sus parientes: Operaciones con asociados, administradores, miembros de las juntas de vigilancia y sus parientes, a que se refiere el artículo 61, de la ley 454 de 1998, modificado por el art. 109, de la Ley 795 de 2003.

Vinculados y partes relacionadas Una parte relacionada o vinculada es una persona o entidad que está relacionada con la organización que prepara sus estados financieros.

En el caso de personas: Miembro del personal clave de la gerencia y aquellas que ejercen control o control conjunto o influencia significativa sobre la organización solidaria.
Para el caso de una entidad: Subsidiarias, asociadas, o un negocio conjunto, controladora, o cuando la entidad es un plan de beneficios post-empleo para los trabajadores de la organización que informa.

Fuentes de riesgo de Crédito: Corresponden a los hechos generadores de pérdidas en materia de riesgo de Crédito. Se incluyen acá, entre otros, el riesgo de incumplimiento por los sujetos de crédito de la entidad.

Riesgo de contraparte: Corresponde a la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance.

Comité de Riesgos SIAR: Grupo de personas conformado **cinco miembros, de los cuales, dos (2) miembros del consejo de administración, la gerencia (1), el oficial de cumplimiento y/o gestor de riesgos, y un (1) asociado idóneo**, que se reúnen mensualmente para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que han sido definidas en el respectivo reglamento.

Riesgo: Es la probabilidad de que suceda un evento, impacto adverso o consecuencia negativa. Se entiende también como la medida de la posibilidad y magnitud de los impactos adversos,

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

siendo la consecuencia del peligro, y está en relación con la frecuencia con que se presente el evento.

Riesgo legal: Es la probabilidad de pérdida en que incurre la cooperativa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones contractuales.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la cooperativa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la entidad y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

2. Elementos del sistema de administración de Riesgo de Crédito

2.1 Políticas De Administración Del Riesgo De Crédito

2.1.1. Política sobre los límites de Exposición Crediticia y apetito al riesgo

La cooperativa a través de la Consejo de Administración establece las siguientes políticas y lineamientos para la mitigación del riesgo de Crédito al que se ve inmersa la entidad, para mantener una gestión eficiente y acorde al Crédito de los recursos administrados por esta.

Nombre de línea de Crédito / modalidad	Cupo de Adjudicación		Plazo de Amortización	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Libre Inversión	Hasta 2 veces los aportes	-	72 Meses	-
Calamidad Doméstica	Hasta 1 vez el monto de los aportes	-	18 Meses	-
Credi-aportes	Hasta 1 vez el monto de los aportes	-	60 Meses	-
Calidad de Vida	60 SMMLV o 70 SMMLV 2025 (para acuerdo convención)	-	84 Meses	n/a
Vehículo	Hasta 5 veces los aportes y 1-2 años Antigüedad hasta el 80% / 3 años hasta el 70% / 5 años hasta el 50%.	-	Nuevo 84 meses/ Modelo de 1 a 3 años 60 meses / Modelo mayor de 3 o igual a 5 años 48 meses.	-
Educación	Hasta 1 vez el monto de los aportes	-	Hasta 2 veces el período de estudio	-
Pago de Impuestos	Hasta 0,5 veces del monto de los aportes	-	12 Meses	-
Crédito Rotativo	Se asigna por capacidad de pago y endeudamiento	-	12 Meses	-
Convenios(Es un beneficio para los asociados , no línea de crédito)	10 veces el aporte mensual hasta 3.000.000	-	18 Meses	-

Teniendo en cuenta las competencias asignadas para la aprobación de las solicitudes de crédito, se alinean las definiciones allí existentes y de las cuales se establecen las siguientes en concordancia al acuerdo al manual de políticas de crédito

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

2.1.2. Política frente al otorgamiento de crédito:

La cooperativa ha definido y analizado a los sujetos de crédito, pertenecientes y activos a la entidad, para lo cual deberá darse cumplimiento a las siguientes características para que puedan acceder a las líneas de crédito de la cooperativa:

Nombre de línea de Crédito / modalidad	Características para acceder a la línea de crédito por los Asociados y por los Administradores, miembros de las juntas de vigilancia y sus parientes Detallar requisitos básicos: antigüedad de vinculación, % de financiación, y otras características pre definidas por la entidad	Puntaje de Scoring Interno		Características para acceder a la línea de crédito con Excepciones, en caso de que el SCORING este por debajo de 600 puntos (500 Riesgo mayor o catastrófico) o para exoneración de cualquier requisito.	Facultados para excepciones		
		Máximo	Mínimo		Consejo Admon	Comité CR	Gerencia
Libre Inversión	Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 6 meses. Se otorga con el objetivo de satisfacer requerimientos,conforme a conveniencia del asociado y sin comprometerse a dar una destinacion especifica. Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 6 meses. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago. Presentar reportes positivos en centrales de riesgo o soportar que sus obligaciones externas se encuentran al día y SCORING (Minimo 600 Riesgo Moderado)	1000	501	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		
Calamidad Doméstica	Tiene derecho a solicitar el Crédito de Calamidad Doméstica todo Asociado hábil de la Cooperativa y que esté en uso de sus derechos estatutarios y cuya antigüedad en la Cooperativa no sea menor a un (1) mes. Toda solicitud de crédito por emergencia, se elevará por escrito (vía e-mail) ante el Gerente y/o Consejo de Administración, relatando los hechos por escrito (vía e-mail) directamente por el interesado y adjuntando todos los documentos o pruebas que le fueren requeridos. Suministar la información y docuemntación comprobando la calamidad doméstica. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago . Presentar reportes positivos en centrales de riesgo o soportar que sus obligaciones externas se encuentran al día y SCORING (Minimo 600 Riesgo Moderado)	1000	501	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		
Credi-aportes	Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 6 meses. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago. "Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 6 meses. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago. En caso de que el asociado se encuentre dentro de las alertas arrojadas por el área de riesgos (riesgo Insolvencia, evaluación de cartera), se deberán considerar las observaciones generadas por dicha área y realizar consulta en centrales de riesgo para ratificar su estado.	1000 (aplica para asociados con alerta)	501 (aplica para asociados con alerta)	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		
Calidad de Vida	Las condiciones referentes al monto, tasa, plazo, interés y demás requisitos para otorgar este crédito se regirán en lo dispuesto en el convenio firmado el 6 de noviembre de 2013 entre TGI Y COOMTGI, incluyendo las respectivas modificaciones. No necesita antigüedad con COOMTGI. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago . Presentar reportes positivos en centrales de riesgo o soportar que sus obligaciones externas se encuentran al día y SCORING (Minimo 600 Riesgo Moderado)	1000	501	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		
Vehículo	Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 6 meses. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago. Esta línea de credito permite la financiación de hasta 5 veces los aportes y del 90% del valor del vehiculo nuevo y hasta el 50%, con la pignoracion del mismo a favor de Coomtgi. El modelo del vehiculo no podra ser superior a 5 años. Los gastos de pignoracion y des pignoracion correran acargo del asociado. El vehiculo debera contar con una poliza todo riesgo en el que debe aparecer COOMTGI como beneficiario oneroso hasta el monto de la deuda. Presentar reportes positivos en centrales de riesgo o soportar que sus obligaciones externas se encuentran al día y	1000	501	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		
Educación	Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 6 meses. Esta línea de crédito se otorga a los Asociados para cubrir gastos de educación propia, de su cónyuge o compañero (a) permanente y/o sus hijos legalmente reconocidos, hasta por el 100% del valor anual de pensión y/o semestre respectivo. Se podrán otorgar varios créditos por esta línea siempre y cuando cuya sumatoria de ellos no supere el monto total los aportes sociales . Tipo de estudios: Preescolar, Primaria, secundaria, estudio técnico, tecnólogo, universitario, posgrado, en instituciones reconocidas por el ICFES y en Ministerio de Educación Nacional. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago. Presentar reportes positivos en centrales de riesgo o soportar que sus obligaciones externas se encuentran al día y SCORING (Minimo 600 Riesgo Moderado)	1000	501	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		
Pago de Impuestos	Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 6 meses. Esta línea de crédito se otorga solo a los Asociados de COOMTGI con el objetivo de atender las necesidades de pago de impuesto predial, valorización, vehículo, y renta del asociado. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago. Presentar reportes positivos en centrales de riesgo o soportar que sus obligaciones externas se encuentran al día y SCORING (Minimo 600 Riesgo Moderado)	1000	501	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		
Crédito Rotativo	Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 6 meses. Esta línea de crédito fue creada pensando en el bienestar financiero de aquellos asociados que buscan alternativas para comprar lo que necesiten. Franquicia VISA. Esta línea de Crédito comparte capacidad con la Línea de Libre Inversión. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago. Presentar reportes positivos en centrales de riesgo o soportar que sus obligaciones externas se encuentran al día y SCORING (Minimo 600 Riesgo Moderado)	1000	501	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		
Convenios(Es un beneficio para los asociados , no línea de crédito)	Ser asociado de la cooperativa con una antigüedad de 3 meses. Está encaminado a financiar la adquisición de bienes y servicios para beneficio del Asociado y su familia, con las entidades que la Cooperativa mantenga convenios o acuerdoscomerciales, previa presentación de cotización y estudio de crédito. Modalidad Rotativo. Estar al día en las obligaciones. Tener capacidad de pago. Presentar reportes positivos en centrales de riesgo o soportar que sus obligaciones externas se encuentran al día y SCORING (Minimo 600 Riesgo Moderado)	1000	501	1.Soportes de normalización reciente (centrales de riesgo). 2.Capacidad de pago comprobada y estable. 3.Historial interno positivo en la cooperativa. 4.Cobertura de las garantías. 5.Finalidad del crédito 6.Aprobación documentada.	X		

Los Lineamientos relacionados al otorgamiento de crédito (Colocación de créditos con asociados administradores, miembros de juntas de vigilancia y parientes – partes relacionadas – excepciones) se encuentran registrados en el manual de políticas de crédito de Coomtgi (Articulo 32 y 33)

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

2.1.3. Política sobre las Garantías aceptables para las modalidades de Crédito.

La cooperativa COOMTGI debe tener un conocimiento, custodia y administración de toda la gestión documental y soportes que garantizan la totalidad de los créditos otorgados en el ejercicio normal de perfeccionamiento de los créditos en la entidad; para lo cual se realizaran las siguientes definiciones en cumplimiento a las condiciones crediticias aprobadas por la Cooperativa.

Nombre de línea de Crédito / modalidad	Garantías por montos **Tipo de garantía idónea o "no" idónea
Libre Inversión	Codeudor con solvencia y estabilidad laboral/ Figarantías (Cr < a 15 smmlv) / pagaré
Calamidad Doméstica	Codeudor con solvencia, con estabilidad laboral. / Figarantías (Cr < a 15 smmlv) / pagaré
Credi-aportes	Aportes /pagares
Calidad de Vida	Codeudor con solvencia o hipoteca a TGI (verificable con TGI para que cubra el credito y según el acuerdo) / pagaré
Vehículo	Codeudor con solvencia mientra legaliza la prenda. Pignoración real a favor de Coomtgi (prenda sin tenencia) del vehículo. Poliza todo riesgo el beneficiario debe ser Coomtgi / pagaré
Educación	Principalmente Codeudor con solvencia y/o en caso de tener crédito de vehículo con la Cooperativa, se podrá aceptar la prenda como garantía siempre y cuando el avaluo comercial del vehículo alcance a cubrir las dos obligaciones. Creación de una cobertura que permita cubrir el
Pago de Impuestos	Principalmente Codeudor y/o en caso de tener crédito de vehículo con la Cooperativa, se podrá aceptar la prenda como garantía siempre y cuando el avaluo comercial del vehículo alcance a cubrir las dos obligaciones. Creación de una cobertura que permita cubrir el riesgo de la pérdida esperada del crédito / Figarantías (Cr < a 15 smmlv) / pagaré
Crédito Rotativo	Pagaré
Convenios	Pagaré.

En cuanto a las garantías reales: será de estricto cumplimiento la validación de pagarés, y cartas de instrucciones para todos los asociados y/o clientes que soliciten crédito en la Entidad.

2.1.4. Política en cuanto al seguimiento y control del riesgo de los deudores de la Entidad

La cooperativa COOMTGI ha establecido metodología para el continuo monitoreo del perfil de riesgos del sujeto de crédito del a entidad, las siguientes herramientas estadísticas:

Nombre de la metodología aprobada	periodicidad de aplicación * Entidades que aplican Modelo de Referencia PE				Metodología para:	
	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual*	Monitorear	Recalificar
Análisis de Cosechas	x				x	
Análisis de Matrices de Transición	x				x	
Dashboard - Indicadores de morosidad	x				x	
Evaluación Técnica de la Cartera			x			x
Ley de Arrastre	x					x
Reestructuraciones			x	x		x

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Evaluación mensual del comportamiento de la cartera, para un periodo de análisis de un semestre al corte de los meses de mayo y noviembre y de forma mensual el uso de las Matrices de Transición, que serán construidas una vez se realice el cierre mensual de Estados Financieros.

Evaluación mensual de las condiciones y comportamientos de la cartera mediante la evaluación permanente de las políticas de crédito en los créditos otorgados en los últimos doce periodos mensuales, mediante el análisis estadístico de Cosechas.

Los modelos anteriormente aprobados por el consejo de administración para hacer el monitoreo permanente de los sujetos de crédito, y los cambios presentados en la dinámica y tiempo del asociado frente al cumplimiento de sus obligaciones crediticias de la entidad.

La cooperativa efectuará la calificación y recalificación de las operaciones de crédito mediante un proceso periódico de evaluación de cartera a través de las siguientes metodologías definidas en esta política y necesidades de información de los asociados:

Actualización de información anual de los asociados que contenga:

- Información financiera (ingresos, egresos, activos, pasivos y patrimonio), información sociodemográfica, comportamiento en centrales de riesgos.
- Metodología de evaluación técnica de cartera, la cual deberá contener las siguientes variables de análisis: Capacidad de pago, Solvencia del deudor, Garantías, Servicio de la deuda, Reestructuraciones, Información generada desde las centrales de riesgo.
- Monitoreo y control de las alertas y resultados generados por la evaluación de cartera.

2.1.5. Políticas para el deterioro de la cartera

En cumplimiento normativo y según el nivel de supervisión a la cual pertenece la Cooperativa COOMTGI, se procede a definir la política del deterioro de cartera, que define las consideraciones para la calificación de la cartera de crédito, por altura de mora, la cual se deberá hacer de forma mensual y según las tablas, valores y porcentaje allí definidos.

Nombre de los mecanismos aprobada	Aplicación por la Entidad		periodicidad de aplicación			
	Si	No	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual*
Constitución de Deterioro General	X		x			
Constitución de Deterioro Individual - Perdida Esperada	X		x			
Constitución por "Evaluación Técnica de Cartera"	X				x	

2.1.6. Políticas sobre las Instancias de Aprobación

COOMTGI procurará incorporar en sus políticas y reglamentos, las instancias competentes y sus atribuciones para la aprobación de créditos, reestructuraciones, novaciones, excepciones y demás decisiones inherentes al manejo de la cartera de créditos.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

Es importante detallar de acuerdo con la instancia de aprobación, cual es el monto para aprobación de créditos, según líneas de crédito y que excepciones le cobijan a ese estamento en el proceso de otorgamiento de créditos.

Línea de Crédito	Instancia de aprobación			Monto de Aprobación en SMLV		
	Gerencia	Comité Crédito	Consejo Admon	Gerencia	Comité Crédito	Consejo Admon
Libre Inversión	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV
Calamidad Doméstica	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV
Credi-aportes	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV
Calidad de Vida	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV
Vehículo	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV
Educación	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV
Pago de Impuestos	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV
Crédito Rotativo	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV
Convenios	X	X	X	´= < 20 SMMLV	> de 20 SMMLV hasta 100 SMMLV	> 100 SMMLV

2.1.7. Políticas sobre la recuperación de la Cartera

La cooperativa COOMTGI definirá las políticas y procedimientos aplicables para la recuperación de cartera, su diseño debe basarse en la historia de recuperaciones y variables críticas que determinan la minimización de las pérdidas.

Para el proceso de recuperación de cartera se adelantarán labores de cobranza administrativa y jurídica por parte de COOMTGI, hasta obtener el pago de la deuda. Este proceso reviste gran importancia, ya que garantiza la sostenibilidad financiera de la Cooperativa, protege los recursos de todos los asociados, y fortalece la cultura de pago y responsabilidad crediticia. La gestión de cobranza, además de buscar el recaudo oportuno, permite identificar situaciones de riesgo y tomar medidas preventivas para evitar un mayor deterioro de la cartera.

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Gestión de Cobranza	Días de mora de la cartera				Cantidad	Medio para gestionar cobro				Funcionario o responsable			Nombre de procedimiento
	Antes del corte	1-15 días	16 a 30 días	> 30 días		Llamada Telefonica	Documento soporte del Cobro	Correo Electrónico	Mensaje de WSP	Funcionario de Cartera	Gerente	Abogado Externo	Documento o Anexo
Cobranza informativa	X				Dos Cobros			X	X	X			• **Cobro Preventivo 1:** Documento Información Cartera de Crédito. • **Cobro Preventivo 2**: pieza publicitaria.
Cobranza Administrativa		X			Dos Cobros	X	X	X		X			• **Cobro Administrativo 1:** Documento Información Cartera de Crédito. • **Cobro Administrativo 2:** Llamada telefonica y documento Información Cartera de Crédito.
Cobranza Pre Jurídica			X		Dos Cobros	X	X	X		X	X		• **Cobro Pre Juridico 1:** Documento Información Cartera de Crédito. • **Cobro Pre Juridico 2:** Llamada telefonica, documento Información Cartera de Crédito y notificación reporte a centrales de riesgo. • **Gestión Pre Juridico 3:** Revisión posible embargo.
Cobranza Jurídica				X	Seguimiento abogado		X	X		X	X	X	Notificación Proceso Juridico con la documentación requerida.

El detalle establecido para el proceso de cobro de cartera por COOMTGI, queda definido en el Reglamento de Cobranza aprobado por Coomtgi. (Capítulo 2. Gestión De La Cobranza)

2.1.8. Políticas sobre la Administración de Base de Datos de la Cartera

La cooperativa COOMTGI define las siguientes condiciones especiales de las bases de datos de Cartera, la cual tendrá el alcance respecto a las políticas aquí definidas para su conservación, actualización, mantenimiento, acceso y administración en general.

En cuanto a la Confidencialidad de las bases de datos:

Estará definido el acceso a las bases de datos de acuerdo con el perfil, rol y áreas de la entidad que puedan estar con acceso a las siguientes categorías de la información:

- INFORMACIÓN PÚBLICA: Contiene datos personales que la Ley ha declarado como públicos, datos personales que son de conocimiento público.
- INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA: Contiene datos que permiten identificar a una persona o hacerla identificable. Datos de identificación como dirección, teléfono, correo, contraseñas de acceso.
- INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA: Contiene datos que la Ley ha declarado como sensibles o que pueden originar una discriminación o vulnerar la intimidad. Datos como ideologías religiosas o políticas, datos de salud, sindicales, biométricos, estilo de vida y hábitos sexuales.

En cuento a la Calidad de Bases de datos:

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Coomtgi realiza los controles necesarios para que los datos usados en la gestión de Riesgo de Crédito sean: veraces, completos y exactos, al momento de efectuar el proceso de transformación o integración en el aplicativo LINIX; labor garantizada por los cargos responsables de la integración de los datos del sistema COOMTGI

En cuanto a la Confiabilidad de las bases de datos:

La entidad cooperativa, garantiza que las bases de datos se encuentran Actualizadas y que la información puede ser comprobable y comprensible para los diferentes usuarios que hagan uso de ella para las metodologías aprobadas en el presente manual de Riesgo Crediticio.

En cuanto a la permanencia y/o históricos de las bases de datos:

Los históricos o permanencia de las bases de datos que se empleen en el proceso de administración del riesgo de crédito, deben contar con mecanismos de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información y tener una longitud mínima de 5 años.

2.1.9. Políticas sobre la Calidad e Integridad de la Información

La cooperativa COOMTGI define las siguientes características que debe poseer la información de la Cartera usada en las diferentes metodologías analíticas, estadísticas y evaluación respecto a las políticas aquí definidas para su uso, actualización, divulgación y administración en general.

En cuanto a la Calidad de la información:

COOMTGI deberá validar que los controles implementados sobre la información almacenada en la base de asociados y la cartera sea: veraz, completa y exacta, al momento de disponer la información en el aplicativo LINIX para la gestión de riesgo de crédito; labor efectuada por el encargado del suministro de la información.

En cuanto a la Confiabilidad de la información:

COOMTGI, garantizará que la información suministrada por las bases de datos, esta actualizada, comprobable y comprensible para la ejecución de los diferentes modelos de riesgo crediticio aprobados en el presente manual.

Otros aspectos para generar el cumplimiento de la política serán:

a. Promover la cultura del autocontrol al interior de COOMTGI, sobre las actividades laborales que realizan diariamente los colaboradores, asociadas a la recolección y registro de información.
b. Establecer lineamientos sancionatorios sobre aquellos colaboradores y/o funcionarios que incumplan las políticas adoptadas.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

c. Establecer políticas, metodologías e indicadores de evaluación de la calidad e integridad de la base de datos de la organización solidaria.

Coomtgi cuenta con un acuerdo de confidencialidad el cual debe firmar todo colaborador para así salvaguardar la información y en caso de incumplimiento se procede a tomar acciones legales ya que es considerado como una falta grave.

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

3. Documentación

La totalidad del presente manual cumple con los procedimientos en materia al Sistema de Administración de Riesgos de Crédito, y en el mantendrá la documentación respectiva que haga constancia del funcionamiento adecuado y eficiente del SARC, además, se debe tener una continua revisión y/o verificación por parte de entes de control tanto internos como externos.

La información y documentación propia al Riesgo de Crédito está contenida en:

- Informes de la revisoría fiscal o auditoria internas (cuando estos existan) sobre el funcionamiento del SARC
- El manual de procedimientos de Riesgo de Crédito el cual contiene elementos tales como: definiciones del SARC, etapas, políticas, procedimientos, plan de contingencia, indicadores, etc.
- Reportes de cumplimiento al SICSES y Centrales de Riesgo, por funcionario responsable que designe la cooperativa.
- Metodología, parámetros, indicadores, fuentes de información (Internas y Externas) y demás características empleadas para la medición del riesgo de Crédito
- Actas de reunión del Consejo de Administración sobre las observaciones, pronunciamientos, consideraciones o acciones a tomar en temas relacionados con SARC y su medición periódica.

4. Procesos de la Administración de Riesgo de Crédito

COOMTGI administrará adecuadamente el riesgo de crédito, para lo cual tendrá debidamente identificados los procesos en el ciclo de crédito (otorgamiento, seguimiento, control y recuperación) de forma tal que, en cada uno de ellos, se desarrollen las etapas y elementos del SARC aquí previstos.

4.1. Proceso de Otorgamiento

El proceso de otorgamiento estará claramente detallado por medio del Reglamento de Crédito, el cual se soportará el conocimiento del deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que puede verse expuesto. Para lo cual se considerarán como mínimo los siguientes aspectos:

Información previa al otorgamiento de un crédito:

- Fecha de solicitud.
- Monto del crédito.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

- Tasa de interés remuneratoria y moratoria expresada en efectiva anual.
- Sistema de amortización
- Plazo de amortización, incluyendo períodos muertos, periodos de gracia, etc.
- Modalidad de la cuota (fija, variable, otras); si la tasa es variable, se debe informar el índice al cual quedará atada su variación y el margen, de igual forma, se deberá informar las implicaciones que tiene la variación de estas tasas en el mercado frente al valor de su cuota y la tabla de amortización del crédito.
- Forma de pago (descuento por nómina, pago por caja, otras).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses.
- Tipo y cobertura de la garantía solicitada.
- Información sobre las condiciones para prepagar la obligación o para realizar pagos anticipados.
- Comisiones, recargos y demás conceptos que se aplicarán en la estimación de la cuota.
- Entregar al asociado el plan de amortización del crédito y poner en su conocimiento el reglamento de crédito.
- Al momento del desembolso se deberán indicar los descuentos.
- En caso de créditos reestructurados, se deberá mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración. Igualmente deben suministrar al deudor la información necesaria que le permita comprender las implicaciones de estas reestructuraciones en términos de costos, calificación crediticia, y los efectos de incumplir en el pago de la obligación.
- En caso de otros tipos de modificaciones de un crédito, se debe suministrar al deudor la información necesaria que le permita comprender las implicaciones de dicha modificación en términos de costos y calificación crediticia, así como un comparativo entre las condiciones actuales y las del crédito una vez sea modificado. Para el efecto deben suministrar como mínimo información respecto de las nuevas condiciones establecidas, los efectos de incumplir en el pago de la obligación bajo las nuevas condiciones, así como el costo total de la operación. Los derechos de la organización solidaria en caso de incumplimiento por parte del deudor.
- Los derechos del deudor, en particular, los que se refieren al acceso a la información sobre la calificación de riesgo de sus obligaciones con la organización solidaria.
- En el caso de los descuentos por libranza, se deberá tener en cuenta el tope máximo señalado en la normatividad vigente, lo cual podrá limitar el monto a otorgar.

El detalle establecido para el proceso de otorgamiento por COOMTGI, queda definido en el Reglamento de Crédito aprobado por Coomtgi. (Artículo 10 – Manual de políticas de crédito)

4.1.2. Selección de variables y segmentación de líneas de crédito

En el Reglamento de Crédito de COOMTGI, están detalladas las líneas de crédito a las cuales los asociados podrán acceder, por medio del cumplimiento de requisitos, criterios, que permitirán

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

determinar en el proceso de estudio de crédito, la capacidad de pago y cupo individual de crédito, permitiendo discriminar los sujetos de crédito que se ajusta al perfil de riesgo aceptados por la entidad.

4.1.2.1. Perfil deudor

COOMTGI evaluara las características individuales que deberán cumplir los asociados para acceder al crédito, teniendo en cuenta la selección de variables ya efectuada en el numeral anterior y desarrollado en el Reglamento de Crédito.

El perfil deudor debe ser acorde con el mercado objetivo y al apetito al riesgo definido por el Consejo de Administración en cabeza del Comité de Crédito para cada modalidad y producto.

COOMTGI ha definido dentro de su Reglamento de Crédito los siguientes aspectos:

Criterios mínimos para el otorgamiento de créditos:

- Capacidad de pago y cupo individual.
- Solvencia.
- Consulta a las centrales de riesgo y demás fuentes que disponga la organización solidaria vigilada
- Garantías.
- Evaluación riesgo SCORING (puntaje máximo 1000 puntaje mínimo 501)

Lo anterior se encuentra estipulado y detallado en el manual de políticas de crédito de Coomtgi.

4.2 Proceso de Seguimiento y control

Dentro de COOMTGI el proceso de seguimiento y control supone un continuo monitoreo de la exposición al riesgo de crédito que permita ajustar la calificación y la estimación del nivel de deterioro que se requiere para cubrir el riesgo; así mismo, evaluar y analizar las políticas y procedimientos aplicados del SARC.

Para el cumplimiento del seguimiento y control se tiene los siguientes procedimientos:

- Actualización de indicadores de mora por el total de cartera y por la línea de crédito aprobada en la entidad que podrá ser detallada en el análisis de segmentos: convenios de libranza, grupo etario, antigüedad de vinculación, ubicación geográfica, nivel de escolaridad, de los sujetos de crédito.
- El Análisis de riesgos, controles y calibración permanente de políticas de SARC. Sera aprobada y se analizaría de manera completa a todos los procesos del ciclo de crédito como mínimo una vez al año, a la mitigación de los riesgos los mismos serán evaluados cada 6 meses.

Esta información se presenta en el comité SIAR

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

4.3 Proceso de monitoreo de cartera

El Consejo de Administración, deberá aprobar metodologías y técnicas analíticas que permitan monitorear el perfil de riesgo de los deudores de forma que se logre identificar deterioros que podrían conllevar a un replanteamiento de las políticas y procedimientos del SARC; al igual que identificar perfiles de deudores o segmentos potenciales que podrían llevar a la aplicación de estrategias de crecimiento de cartera; siempre buscando mantener el perfil de riesgo de la cartera definido por la organización solidaria. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS DE CREDITO COOMTGI.

Esta metodología contendrá:

1. Condiciones para realizar un debido seguimiento y control de la Cartera de Crédito
2. Consulta y verificación del total de la cartera
3. Criterios mínimos para la evaluación de cartera
4. Periodicidad de la evaluación de cartera
5. Permanencia de la recalificación.
6. Análisis integral de los resultados por el Comité de Riesgos

Para el cumplimiento de la etapa de seguimiento y control se tiene los siguientes procedimientos:

- Uso de herramientas de cosechas y matrices de transición.
- Actualización de indicadores de mora y análisis de segmentos de los sujetos de crédito.
- Uso de Scoring de riesgo para otorgamiento de créditos.
- Análisis de resultados de evaluación técnica de cartera.

El monitoreo de la cartera lo deberá realizar el responsable de la gestión del riesgo crédito de forma mensual y los resultados que se generen deberán darse a conocer al Comité de Riesgos.

El detalle establecido para el proceso de Monitoreo de Cartera por COOMTGI, queda definido en el Anexo: METODOLOGIA DE RIESGO DE CREDITO COOMTGI del presente manual.

4.4 Proceso de Calificación Riesgo Cartera

Cada crédito otorgado por la Cooperativa debe clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo, de acuerdo con su nivel de exposición y la probabilidad de incumplimiento:

- Categoría A – Riesgo Normal
- Categoría B – Riesgo Aceptable
- Categoría C – Riesgo Apreciable
- Categoría D – Riesgo Significativo
- Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad

La calificación inicial de cada obligación se asignará en función de:

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

1. La modalidad de la cartera.
2. La altura de mora registrada a la fecha de corte.
3. El nivel de riesgo del deudor.

De esta manera, la clasificación refleja de forma objetiva la capacidad o flujo de pago, la probabilidad de recuperación y el deterioro esperado, constituyendo la base para la estimación de provisiones en el modelo de Perdida Esperada y la gestión preventiva del riesgo de crédito.

Clasificación	Nivel Riesgo	Definición	Días de mora
A	**Riesgo Normal**	Créditos bien estructurados, con capacidad de pago adecuada y sin señales de deterioro.	0-30 días
B	**Riesgo Aceptable**	Créditos atendidos, pero con debilidades que podrían afectar transitoriamente la capacidad de pago del deudor.	31-60 días
C	**Riesgo Apreciable**	Créditos con insuficiencias en la capacidad de pago que comprometen el normal recaudo.	61-90 días
D	**Riesgo Significativo**	Créditos de difícil cobro, con alta probabilidad de incumplimiento y recaudo dudoso.	91-180 días
E	**Riesgo de Incobrabilidad**	Créditos en situación de incumplimiento definitivo, estimados como irrecuperables.	Más de 180 días

Parágrafo: la Cooperativa podrá reclasificar en una categoría de mayor riesgo, aunque no cumpla el rango de mora, si se evidencian otros factores de riesgo.

4.5 Proceso de Evaluación de Cartera

El proceso de evaluación de cartera dentro de COOMTGI consiste en identificar de manera preventiva el riesgo de los créditos que pueden desmejorarse por el cambio potencial en la capacidad de pago, solvencia o calidad de las garantías que lo respaldan y realizar la respectiva recalificación.

Para lo cual COOMTGI realizará actualización de la información de los asociados con una periodicidad anual, que permitirá tener una adecuada gestión del RC y cumplir con este proceso.

Para dicha evaluación se tendrá en cuenta la metodología establecida en el numeral anterior, la cual no consiste en la revisión física de las carpetas del crédito, sino en el establecimiento de una metodología y uso técnicas analíticas que permitan medir el riesgo de crédito, para la totalidad de las obligaciones crediticias vigentes.

Dentro de esta metodología que será aprobada por el Consejo de Administración de COOMTGI, se determinara el proceso o permanencia de recalificación de créditos producto de las evaluaciones que serán presentadas por el comité de riesgos; y en el caso en el que las nuevas calificaciones dieran lugar a deterioros adicionales, éstos deberán hacerse de manera inmediata, teniendo en cuenta para los casos que aplique de la Circular Básica Contable y Financiera.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Será responsabilidad de la administración, velar por el adecuado registro de la recalificación y deterioros a que haya lugar, de acuerdo con las recomendaciones presentadas por el Comité de Riesgos.

El detalle establecido para el proceso de Evaluación Técnica de Cartera por COOMTGI

- **Capacidad de pago:** Se deberá actualizar y analizar la información del flujo de ingresos y egresos del deudor o del proyecto, así como la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes y demás variables sectoriales y macroeconómicas que lo afecten.
- **Solvencia del deudor:** Se deberá actualizar y analizar a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor.
- **Garantías:** Se deberá registrar conforme al requerimiento de cada línea y analizar su liquidez, idoneidad, valor y cobertura.
- **Servicio de la deuda:** Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) a nivel externo e interno.
- **Reestructuraciones:** Se deberá analizar el número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración a nivel interno y externo.
- **Informaciones centrales de riesgo:** se realizará la consulta masiva para la ETC que permita identificar los niveles de deterioro para cada uno de los asociados de la cooperativa de acuerdo con la CBC, observando su comportamiento de pago periódicamente tanto a nivel interno, como en el resto del mercado.

  La información que se tendrá en cuenta corresponde únicamente al más reciente periodo de información reportado par las distintas entidades del mercado. Se tendrán en cuenta productos que los clientes tengan ACTIVOS, en los cuales aparezcan con calidad de DEUDOR PRINCIPAL que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

  - Vigente.
  - Castigo.
  - Dudoso recaudo.
  - No reportado.
  - Reestructurado.
  - Difícil cobro.
  - Irrecuperable.

Podrán exceptuarse de la consulta a las centrales de riesgo, los deudores cuyo valor de sus aportes permanentes excedan en más de 1 SMLMV el saldo de endeudamiento de las obligaciones vigentes a cargo del deudor.

Queda definido en el Anexo: METODOLOGIA EVALUACION TECNICA DE LA CARTERA COOMTGI del presente manual.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

- **Periodicidad de la evaluación de cartera:** como organización solidaria que aplica modelo de perdida esperada (PE). la evaluación de cartera se deberá realizar como mínimo en forma semestral, al corte de los meses de mayo y noviembre y reflejar los resultados al corte de los meses de junio y diciembre de cada año. teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral de la CBC "Circular Básica Contable - Periodicidad de la evaluación de cartera".

- **Permanencia de la recalificación:** Los resultados de la evaluación de cartera en materia de recalificación de créditos aprobada por el consejo de administración o junta directiva, deberá permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se podrá modificar antes si existe evidencia de un cambio en el nivel de riesgo que amerite su recalificación, teniendo en cuenta que la morosidad no podrá ser el único factor por considerar

Parágrafo: los resultados de esta recalificación serán evaluada con base a la morosidad que presenten los asociados directamente en coomtgi

4.6 Comité de Riesgos

Los resultados del monitoreo permanente a los créditos y del proceso de evaluación de cartera, deberán presentarse al Comité de Riesgos por parte del responsable de la gestión del riesgo de crédito o el Representante Legal, con el fin de que este comité los analice y presente al Consejo de Administración o Junta Directiva, las recomendaciones o medidas correctivas que se deben adoptar para una adecuada gestión del riesgo crediticio.

4.7 Proceso de Recuperación

Corresponde a las labores de cobranza administrativa y jurídica que adelante la organización solidaria con el fin de obtener el pago de la respectiva deuda.

Para tal efecto, el consejo de administración o la junta directiva deberá definir el área o funcionarios responsables, las políticas y los criterios con base en los cuales se ejecutará la labor de recuperación, los parámetros para evaluar y aprobar reestructuraciones, para administrar el proceso de recepción y realización de bienes recibidos en dación en pago y para la decisión sobre el castigo de los créditos. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que para los casos en los que un deudor incurra en mora de alguno de los conceptos que componen la cuota, como son; capital, intereses u otros conceptos asociados al crédito, estos arrastrarán la calificación y la definición de mora para la totalidad de la cuota. Así mismo, se deben presentar informes periódicos sobre los resultados de este proceso al Comité de Riesgos, para su debida presentación en la reunión mensual del consejo de administración o de la junta directiva.

Las organizaciones vigiladas deben dar aviso oportuno al deudor o codeudores de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago adecuado de la respectiva deuda. Esto con el propósito de informar sobre los posibles reportes negativos, y cobros adicionales como consecuencia

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

de las gestiones de cobranza que se podrían realizar a los deudores y acreedores en caso de presentarse dificultades de pago por parte de los primeros. En los casos de castigos de cartera, se deberá aplicar lo dispuesto en el Capítulo III, "Baja en cuentas de cartera de créditos", del Título I, de la Circular Básica Contable y Financiera. (Reglamento de cobranza)

4.8 Reestructuraciones

Se entiende por restructuración de créditos el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real deterioro de su capacidad de pago. Y evitar el crecimiento de la cartera.

Antes de reestructurar un crédito, deberá establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones, con respecto a las garantías tanto reales como solidarias continúan siendo las mismas, la modificación se relaciona en tasa, plazo, cuota y/o monto.

Si resultare que el asociado tiene varias obligaciones con respeto a la tasa de interés se tomará un promedio de las mismas la cual se aplicará si la tasa en la que efectúa la restructuración es inferior a la del promedio.

Este es un mecanismo excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no puede convertirse en una práctica generalizada, por lo tanto, solo será aprobada por el Comité de Crédito, previo estudio y concepto de la gerencia.

Al aprobarse una reestructuración, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Identificar y marcar en el aplicativo todos los créditos reestructurados.

Conservar el número del crédito para mantener la historia y no perder la trazabilidad.

A los créditos reestructurados se les podrá mantener o deteriorar la calificación dependiendo del análisis de riesgo, de las condiciones financieras del deudor y de los flujos de caja del proyecto al momento de la reestructuración. En ningún caso, la calificación podrá ser mejor a aquella que tenía el crédito al momento de solicitar la reestructuración

a. Una vez cumplido el requisito señalado en el literal anterior, se aplica la ley de arrastre, se determina la calificación de los créditos de cada asociado y se deberán constituir los deterioros respectivos.

b. El mejoramiento de la calificación de los créditos reestructurados se debe hacer en forma escalonada, es decir, una vez cumplido el requisito de calificación en el literal anterior se deben aplicar dos pagos consecutivos de la cuota pactada de acuerdo con su forma de amortización, para adquirir una calificación de menor riesgo (por ejemplo: de calificación E a D), y así sucesivamente hasta llegar a calificación A.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

c. No obstante, si el crédito presenta mora, independientemente de la calificación que tenga en ese momento, se deberá llevar inmediatamente a la calificación que tenía al efectuarse la reestructuración (acumulando la mora del inicio y del proceso de reestructuración incumplido), efectuar la ley de arrastre y calcular los respectivos deterioros.

d. Los ingresos de todos los créditos que sean reestructurados más de una vez deberán contabilizarse por el sistema de caja.

e. Se debe efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración.

f. En caso de existir garantía hipotecaria o prendaria se debe hacer actualización del avalúo de las mismas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el presente capítulo.

g. En el evento en que la negociación fracase los créditos se calificarán en categoría "E", crédito incobrable.

h. Si llegará a aplicar - desde la formalización de un acuerdo de reestructuración, los créditos nuevos que se otorguen a las empresas o entidades territoriales reestructuradas podrán ser calificados en categoría "A".

COOMTGI podrá eliminar la condición de reestructurado cuando el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período ininterrumpido de, 2 años para consumo y de 4 años para los créditos de las modalidades comercial y de vivienda (Si aplica).

Ningún crédito podrá Reestructurarse más de una vez y para tener derecho a este beneficio se hace necesario haber cancelado como mínimo el 40% del préstamo inicial y solo se refinanciará el monto de capital, sin tener en cuenta los intereses vencidos que deberán ser cancelados en el momento de la aprobación de la Reestructuración.

- **REQUISITOS**

1. Solicitud por escrito explicando los motivos y adjuntar los soportes que sean necesarios.
2. Presentar nuevas garantías en caso de ser solicitadas por el Comité de Crédito o el Consejo de Administración de acuerdo con el monto y conforme a lo estipulado en el presente reglamento.

4.9 Novaciones

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

La novación es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida pudiendo ser el nuevo crédito superior en valor, en cuyo caso se tendrá en cuenta la ampliación de las garantías.

La sola ampliación o reducción del plazo de una deuda no constituye novación, pero pone fin a la responsabilidad de los deudores solidarios y extingue las garantías constituidas. Cuando se realice una novación se debe tener en cuenta que a este nuevo crédito se le deben constituir sus propias garantías dependiendo la línea de crédito según lo estipulado en este manual.

Una novación no se considera reestructuración cuando el propósito no sea el de facilitar el cumplimiento adecuado de la obligación. En este caso, COOMTGI deberá realizar todo el procedimiento de evaluación previsto para el otorgamiento del nuevo crédito. Pero si la novación se produce con el ánimo de facilitar el cumplimiento adecuado de una obligación ante el real o potencial deterioro de la capacidad de pago del deudor, se considera una Reestructuración y deberá cumplir con el procedimiento señalado para tal evento.

Se supone que hay novación de un crédito cuando se producen modificaciones en sus elementos sustanciales y cuyo propósito no sea el de facilitar el cumplimiento adecuado de una obligación, pues no presenta mora.

PARÁGRAFO. Toda solicitud de novación de un crédito será estudiada y aprobada por el Comité de Crédito, Consejo de Administración o Gerencia según corresponda, previo estudio del Analista de Crédito y concepto la Gerencia, siempre y cuando haya cancelado el treinta por ciento (30%) del crédito vigente el cual se va a novar.

4.10 Otros tipos de modificaciones de la cartera de créditos

La Cooperativa podrá modificar, a solicitud del deudor o por iniciativa propia, previo acuerdo con el deudor, las condiciones inicialmente pactadas de los créditos, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración en los términos señalados en el numeral (4.7), siempre y cuando durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora mayor a 60 días para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial y vivienda.

En todo caso, las modificaciones o ajustes que se realicen sobre las condiciones de los créditos deberán corresponder a políticas previamente aprobadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa. Dichos ajustes serán considerados únicamente como un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera y mitigar riesgos, evitando que se conviertan en una práctica recurrente. Respecto a estos créditos, será obligatorio observar las directrices definidas en el Manual de Políticas y garantizar que cada decisión cuente con los debidos soportes, justificación y aprobación correspondiente:

a) Las nuevas condiciones deben tener en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago del deudor, sin desmejorar las garantías y sin que implique el uso excesivo de periodos de gracia.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

b) Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (mayor a 30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración, según las instrucciones previstas en el presente capítulo. En este caso, las organizaciones deberán determinar las políticas y procedimientos para atender y aprobar las solicitudes de modificación de las condiciones de estos créditos.
c) No se podrá mejorar la calificación que trae el crédito de forma inmediata, la mejora en la calificación de los créditos modificados se deberá realizar de forma escalonada con periodicidad mensual, siempre y cuando el asociado cumpla con el pago de la obligación.
d) Dar seguimiento de las solicitudes de modificación de los créditos, incluyendo períodos de gracia, conforme a los criterios anteriormente descritos.
e) Las obligaciones modificadas o con periodos de gracia, deben ser objeto de monitoreo especial por parte de la organización solidaria por lo que se deberán identificar en sus sistemas de información para el respectivo seguimiento. Sin embargo, una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período de 9 meses ininterrumpidos para microcrédito, 1 año ininterrumpido para consumo y de 2 años ininterrumpidos para los créditos de las modalidades comercial y de vivienda, el crédito podrá salir de este monitoreo.
f) En el evento en el que se otorguen períodos de gracia, la calificación de la obligación deberá deteriorarse ante el incumplimiento en las condiciones pactadas o producto del análisis de riesgo realizado. El otorgamiento de los periodos de gracia no implica una mejora en la calificación del deudor. Durante el plazo que dure el período de gracia, sobre los intereses y otros conceptos asociados al crédito, causados no recaudados por las organizaciones solidarias, se deberá constituir un deterioro o provisión del 100% durante el respectivo mes y registrarlos en las cuentas correspondientes. Tales valores sólo se podrán disminuir en la medida que se recauden.
g) Conservar el número del crédito para mantener la historia y no perder la trazabilidad, salvo aquellos casos en donde se recojan varias obligaciones.

5. Constitución de Deterioros

En cumplimiento normativo y según el nivel de supervisión a la cual pertenece la Cooperativa COOMTGI, se procede a definir la política del deterioro de cartera en el marco del cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento, que define las consideraciones para la calificación de la cartera de crédito, por altura de mora, la cual se deberá hacer de forma mensual y según las tablas, valores y porcentaje allí definidos.

Las provisiones se dividen en dos componentes: provisión general y provisión individual. El cálculo de las provisiones en COOMTGI es una tarea automatizada, que se realiza tomando en cuenta el monto adeudado y la calificación del deudor.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

5.1. Provisión general.

Deberá constituir como mínimo una provisión general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.

5.2. Provisiones individuales de cartera de créditos.

Son las provisiones que reflejan el riesgo de crédito de los deudores. Las provisiones son calculadas de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN	CONSUMO	
	DIAS	PROVISION
A	0-30	0%
B	31-60	1%
C	61-90	10%
D	91-180	20%
E	181-360	50%
	>360	100%

Solo en el caso en que COOMTGI no registre pérdidas acumuladas, ni en el ejercicio en curso al corte del mes inmediatamente anterior, estas provisiones se constituirán sobre el saldo insoluto de la obligación, descontando el valor de los aportes del respectivo deudor al momento de efectuar la provisión. En el evento que el deudor tenga más de una obligación con la entidad, el aporte será descontados en forma proporcional al saldo insoluto de cada uno de los créditos.

Para efectos de la constitución de provisiones individuales de los créditos amparados con los aportes, esta clase de garantía se considerará el 100% de los valores antes mencionados, siempre que COOMTGI no registre pérdidas acumuladas ni pérdidas en el ejercicio en curso.

Sin perjuicio del reconocimiento del deterioro general a que se refiere el numeral anterior, la Cooperativa deberá reconocer el deterioro individual que se puede generar en la cartera por eventos de riesgo que pueden afectar la situación financiera del deudor y por tanto su perfil de riesgo al igual que la recuperación de las garantías. El deterioro individual se realizará con el modelo de pérdida esperada.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

5.2.1 Tratamiento de los Aportes Sociales

Para el reconocimiento del deterioro individual de los créditos, en todas las modalidades de cartera, con o sin modelo de referencia, el valor de los aportes sociales se podrá restar del valor expuesto del activo hasta en un 100%, siempre y cuando, la organización solidaria no registre pérdidas acumuladas en el ejercicio anterior y/o en el ejercicio en curso durante 3 meses consecutivos entre abril y diciembre o que estás perdidas estén cubiertas con reservas y fondos patrimoniales, de lo contrario no se podrán considerar para el cálculo. En el evento que el deudor tenga más de una obligación, los aportes sociales serán descontados en forma proporcional, es decir, de acuerdo con el porcentaje que represente el saldo insoluto de cada uno de los créditos sobre el saldo de la totalidad de los créditos del mismo deudor.

5.3. Regla de arrastre.

La cooperativa junto con la calificación resultante del proceso de evaluación de cartera establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, en donde siempre deberá mantener la calificación de mayor riesgo entre todas las posibles calificaciones que se puedan generar, cumpliendo con lo establecido para el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito.

Para efectos de constituir el respectivo deterioro, COOMTGI mensualmente las realizara el proceso de alineamiento interno (arrastre interno) cuando califique cualquiera de los créditos de un mismo deudor en B, C, D o E, para lo cual llevarán a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad de cartera otorgados a un mismo deudor.

Se exceptúan de la aplicación de la regla de alineamiento o arrastre, las obligaciones a cargo de un mismo deudor cuando la sumatoria de los saldos de los créditos sea igual o inferior al valor de los aportes del deudor-asociado. Este tratamiento se podrá realizar, siempre y cuando la organización solidaria acreedora no registre pérdidas acumuladas ni en el ejercicio en curso y esté cumpliendo la relación de solvencia exigida según sea el caso.

En aplicación de la regla de arrastre, las referencias que se hagan al deudor no se entenderán realizadas al deudor solidario que estén vinculados a la respectiva operación de crédito.

Nota: El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN tendrá la potestad de ajustar el porcentaje de las provisiones para respaldar la gestión de la estrategia organizacional frente al riesgo de crédito, mientras que no esté por debajo del mínimo requerido por entes de control.

6. Modelo de referencia de Perdida Esperada

De acuerdo con la Circular Básica Contable (CBC) Coomtgi al ser una entidad de primer nivel de supervisión, en el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio - SARC debe aplicar el modelo para

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

la estimación o cuantificación de Perdida Esperada para cada modalidad de crédito, siguiendo los lineamientos diseñados por los modelos de referencia para líneas de crédito con libranza y sin libranza descritas en la CBC, que permitan cuantificar la probabilidad de incumplimiento.

De acuerdo con la metodología dispuesta por la Supersolidaria, las pérdidas esperadas aumentarán en función del monto del crédito o exposición crediticia y de la probabilidad de deterioro de cada activo; las pérdidas serán menores entre más alta sea la tasa de recuperación esperada.

6.1 Perdida Esperada:

La pérdida esperada constituye una medida del riesgo de crédito que permite estimar la pérdida promedio proyectada en un crédito individual, derivada de la probabilidad de incumplimiento del asociado. En la Cooperativa, la aplicación del modelo de pérdida esperada se ajusta a las carteras de consumo con libranza y consumo sin libranza, atendiendo a los lineamientos, criterios y especificaciones establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

6.2 Componentes de la Pérdida Esperada

De acuerdo con el numeral 5.3 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, la estimación de la pérdida esperada en el marco de los modelos de referencia resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

PÉRDIDA ESPERADA = [Probabilidad de incumplimiento] x [Valor expuesto del activo] x [Pérdida dado el incumplimiento]

PE = (PI) x (VEA) x (PDI)

Estos modelos establecidos en la Circular Básica Contable permitirán determinar la probabilidad de incumplimiento para el cálculo de la pérdida esperada, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

6.2.1 Valor Expuesto Del Activo (VEA)

Corresponde al saldo de la obligación al momento del cálculo de la pérdida esperada, incluyendo los intereses del crédito y los pagos por cuenta de asociados relacionados con el crédito, descontando el valor de los aportes sociales de acuerdo con el numeral "*5.2.1Tratamiento de los Aportes Sociales"* de este manual.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

VEA (Valor Expuesto del Activo) = (Saldo de Capital) + (Seguros) + (Intereses) – Proporción de Aportes del Crédito)

6.2.2 La Probabilidad de Incumplimiento (PI):

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses, los deudores, según la modalidad de cartera y calificación, incurran en incumplimiento.

Se entiende por incumplimiento, el evento en el cual una operación de crédito cumple con alguna de las siguientes condiciones:

a. Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días.
b. Créditos a una sola cuota con mora igual a 7 días excepto las utilizaciones de tarjeta crédito y cupos rotativos a una cuota.
c. Créditos a una sola cuota con mora superior de siete (7) días, excepto las utilizaciones de las tarjetas de crédito y los cupos rotativos a una cuota.

En los créditos bajo la modalidad de consumo, antes de determinar la PI se deberá hacer alineación entre las obligaciones con y sin libranza tomando la máxima calificación entre ellas, para luego asignar la PI de esa calificación al modelo de referencia que corresponda cada obligación.

Los créditos que pertenezcan al segmento considerado como incumplido, serán calificados en la categoría de riesgo correspondiente, establecida en el anexo 1 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y asumirán una PI de 100%. En la aplicación de la ley de arrastre, si el deudor presenta un crédito calificado como incumplido, deberá llevar los demás créditos que tenga dentro de la misma modalidad a la calificación de Incumplido.

(PI) Probabilidad de incumplimiento			
Clasificación	**Días de mora**	**Con libranza**	**Sin libranza**
Categoría A	0-30 días	1,16%	3,54%
Categoría B	31-60 días	2,09%	8,19%
Categoría C	61-90 días	4,07%	16,50%
Categoría D	91-180 días	7,37%	36,30%
Categoría E	180-360 días	20,13%	42,27%
Categoría E1	mas de 360	100,00%	100,00%

6.2.3 La Perdida Dado el Incumplimiento (PDI)

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

La Pérdida Dado el Incumplimiento (PDI) corresponde a la proporción del valor expuesto al riesgo de crédito que la Cooperativa no lograría recuperar en caso de que un asociado incurra en incumplimiento de sus obligaciones. Este parámetro refleja el deterioro económico que enfrentaría la entidad después de hacer efectivas las garantías constituidas, y se expresa como un porcentaje (%) promedio de pérdida.

La PDI se determina de acuerdo con el tipo y la calidad de las garantías asociadas a la obligación, conforme a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, aplicando específicamente para las modalidades de crédito de consumo con libranza y crédito de consumo sin libranza.

La PDI por tipo de garantía aplica para las modalidades de consumo con y sin libranza, y será la siguiente:

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTÍAS IDONEAS					
PRENDARIAS (Vehículos, Maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
CONTRATOS DE FIDUCIA	50%	270	70%	540	100%
PIGNORACIÓN DE RENTAS	0%				
DEPOSITOS DE DINERO EN GARANTÍA	0%				
CARTAS STAND BY	0%				
TÍTULOS VALORES ENDOSADOS EN GARANTÍA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	12%				
GARANTÍA SOBERANA DE LA NACIÓN (LEY 617 DE 2000)	0%				
GARANTÍAS EMITIDAS POR FONDOS DE GARANTÍAS QUE ADMINISTRAN RECURSOS PÚBLICOS (FAG, FNG)	12%				
DERECHOS DE COBRO	45%	360	80%	720	100%
OTRAS GARANTÍAS IDÓNEAS*	50%	270	70%	540	100%
HIPOTECARIA	40%	360	70%	720	100%
FIDUCIA SOBRE BIENES INMUEBLES	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA ** (Avalistas, Codeudores y Garantías que no cumplen con características de idoneidad)	60%	210	70%	420	100%
SIN GARANTÍA (Firma personal)	75%	30	85%	90	100%

Parágrafo:

*Los aportes sociales no se tienen en cuenta para el cálculo de la PDI, dado que se consideran para el cálculo del valor expuesto del activo (VEA).

** Para la cartera de Consumo Con Libranza cuando presentan garantía: “GARANTÍA NO IDÓNEA” o “SIN GARANTÏA”, es decir solo cuente con pagaré y la obligación presente mora menor o igual a 90 días el PDI será 45%.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

** Para la cartera de Consumo Sin Libranza cuando presentan garantía: **"GARANTÍA NO IDÓNEA"** o **"SIN GARANTÏA",** es decir solo cuente con pagaré y la obligación se encuentren al día o mora menor o igual a 30 días el PDI será **45%.**

Una vez calculada la probabilidad de incumplimiento (PI), el valor expuesto del activo (VEA) y la pérdida dado el incumplimiento (PDI), se procede a realizar la estimación de la pérdida esperada (PE), remplazando los valores en la fórmula ya señalada.

El valor así calculado, corresponde al deterioro individual que se debe constituir sobre el crédito.

6.3 Aspectos para considerar para la aplicación del modelo de Perdida Esperada.

a) El modelo de referencia calcula la probabilidad de incumplimiento (PI), y deben ser aplicados a la cartera vigente al cierre del mes.
b) El modelo calcula un puntaje que deberá ser aplicado a las obligaciones que a la fecha de evaluación no se encuentren en default, es decir, los créditos que no presenten mora mayor a 90 días para las modalidades de consumo, exceptuando las utilizaciones de tarjeta de crédito o cupos rotativos a una cuota es decir, los créditos que, a la fecha de aplicación del modelo, tengan una mora mayor a 90 días para las modalidades de consumo y los créditos pactados a una sola cuota con mora mayor a 7 días, no se califican con el modelo. Estos créditos se consideran "incumplidos" y sobre ellos no se deberá aplicar la fórmula para el cálculo del puntaje para obtener la calificación; la PI para estos casos corresponde al 100%.
c) Para todas las variables de comportamiento, que no cumplan con el tiempo de historia señalado por la variable, los cálculos se realizarán desde la fecha de desembolso hasta la fecha de evaluación (cierre de mes).
d) Si se tiene historia de comportamiento que no alcance el requisito de tiempo establecido en la variable analizada, se calculará hasta la variable siguiente, ejemplo: Si el crédito tiene historia de comportamiento de 18 meses, se calcularán las variables de mora de trimestre, últimos doce meses y últimos 24 meses según el modelo.
e) La calificación de los créditos será la calculada por el modelo, salvo que la calificación sea mayor por otras consideraciones, como regla de arrastre, evaluación de cartera, altura de mora y para los créditos reestructurados adicionalmente, la calificación determinada por el escalonamiento o deterioro.
f) Para los créditos nuevos, que fueron desembolsados durante el mismo mes de la evaluación, su calificación corresponderá a la asignada por la organización solidaria al momento del otorgamiento. A partir del segundo mes, después del desembolso, se aplicará el modelo de referencia y la calificación del crédito corresponderá a la de mayor riesgo.
g) Para los créditos novados durante el mismo mes, su calificación corresponderá a la asignada por la organización solidaria al momento de la novación. A partir del segundo mes, se aplicará el modelo y la calificación del crédito corresponderá a la calificación de mayor riesgo.
h) Para los créditos reestructurados durante el mismo mes de la evaluación, su calificación corresponderá a la asignada por la organización solidaria al momento de la reestructuración.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

A partir del segundo mes, se aplicará el modelo y la calificación del crédito corresponderá a la de mayor riesgo.

i) Para el cálculo del valor expuesto del activo (VEA), se deben prorratear los aportes que posea el deudor en la organización solidaria, de acuerdo con la participación que represente cada obligación respecto al saldo total del endeudamiento del deudor.

j) Para la asignación de la PDI se debe asegurar que al 100% del valor expuesto de la cartera se le asigne algún tipo de garantía (incluyendo el factor "sin garantía").

k) Para determinar la calificación, el puntaje deberá acotarse a cuatro decimales.

l) En ningún caso la provisión podrá ser mayor al 100% del valor expuesto del activo

6.4 Variables de Comportamiento Aplicables a todo el Sector

A continuación, se presenta un ejemplo de los periodos contemplados en los 36 meses.

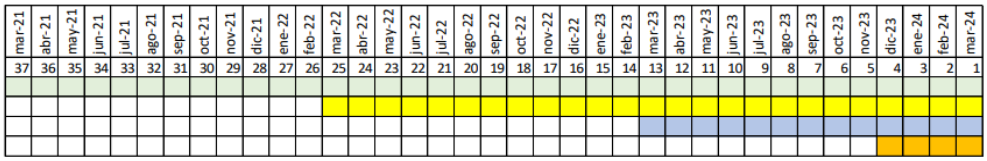

MORATRIMESTRE
MORA12
MORA24
MORA36

- **Comportamiento del último trimestre:** Corresponde al comportamiento de la obligación de los últimos tres meses más el mes de evaluación; es decir, se tomarán 4 meses. Ejemplo: si la evaluación se realiza al corte del mes de marzo, se deberá tomar la información de los meses de diciembre, enero, febrero y marzo. La información se toma del informe individual de cartera, formato F9027
- **Comportamiento de los últimos 12 meses:** Corresponde al comportamiento de la obligación de los últimos doce meses más el mes de la evaluación, es decir, se toma el comportamiento de los últimos 13 meses.
- **Comportamiento de los últimos 24 meses**: Corresponde al comportamiento de la obligación de los últimos 24 meses más el mes de la evaluación, es decir, se toma el comportamiento de los últimos 25 meses.
- **Comportamiento de los últimos 36 meses:** Corresponde al comportamiento de la obligación de los últimos 36 meses más el mes de la evaluación, es decir se toma el comportamiento de los últimos 37 meses.
- **Sin mora:** Esta variable recoge la información respecto a si el deudor no presentó moras mayores a 30 días en los últimos 36 meses, incluyendo el periodo de evaluación, es decir el comportamiento de los últimos 37 meses, o desde la fecha de desembolso hasta la fecha de evaluación.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

7. Estructura Organizacional de COOMTGI para el SARC

La cooperativa debe cuenta con una estructura organizacional adecuada y enfocada hacia la efectiva administración del riesgo de Crédito, por lo tanto, es importante establecer las funciones, roles y responsabilidades en el presente manual a cada uno de los órganos de dirección, administración y comité de riesgo SIAR en los que se basan y se originan los lineamientos y aplicaciones en las políticas de Crédito sugeridas en la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre del 2020 y su posterior actualización con la Circular Externa 35 del 29 de Diciembre del 2021, Circular 39 y 43 de 2022.

Se define en la estructura organizacional del Cooperativa la responsabilidad en la Coordinación de Riesgos como el responsable de la identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos que la Supersolidaria solicita en SIAR y a la que está expuesta la Entidad.

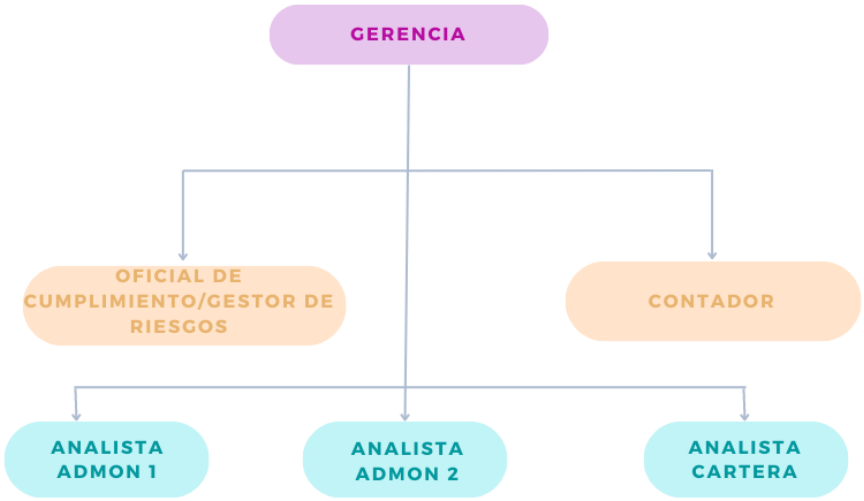

7.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración tiene las siguientes funciones en materia de administración del riesgo de Crédito:

- Aprobar las políticas para la administración del riesgo de crédito, que incluye la definición de límites de exposición y apetito al riesgo de crédito, teniendo en cuenta que deben estar alineados con el plan estratégico, comercial, el presupuesto, entre otros de la organización solidaria.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

- Aprobar la estructura organizacional y tecnológica del SARC.
- Aprobar las metodologías y/o procedimientos utilizados para el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas involucradas en el proceso de crédito y en la gestión del riesgo de crédito, así como sus respectivas actualizaciones.
- Definir las instancias para la aprobación de créditos y los niveles de atribuciones para cada una de ellas.
- Aprobar los créditos de directivos, sus familiares y de los asociados que posean más del 5% de los aportes sociales, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 795 de 2003.
- Aprobar las excepciones a las políticas internas, previa recomendación por parte del comité o área responsable y del representante legal, junto con el soporte técnico correspondiente.
- Garantizar la asignación de recursos humanos, físicos, financieros y técnicos para el adecuado desarrollo del SARC.
- Evaluar las propuestas de mejora al SARC que le presente el representante legal o el comité de riesgos y pronunciarse expresamente sobre ellas.
- Exigir a la administración reporte mensual sobre la situación del SARC de la organización solidaria y señalar las características de estos informes.
- Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes periódicos de exposición al riesgo crediticio que presente el comité de riesgos o el responsable de la gestión de riesgos de la organización solidaria y los órganos de control, dejando constancia en las actas de las reuniones respectivas.
- Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los reportes que presente el Representante Legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de crédito, al igual que las mejoras al SARC, dejando constancia en las actas de las reuniones respectivas.
- Aprobar los procedimientos de control interno del SARC que seguirá el encargado de dicha función en la organización solidaria.
- Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos del SARC y a la gestión del riesgo de crédito, dejando constancia de sus pronunciamientos en el acta de las reuniones respectivas.

7.2. Gerente en calidad de Representante Legal de la Cooperativa

La Gerencia o Gerente en calidad de Representante Legal de la entidad, tiene las siguientes funciones en materia de administración del riesgo de Crédito:

- Establecer y garantizar el cumplimiento de las políticas de administración del riesgo de crédito definidas por el Consejo de Administración y proponer a dicho órgano los cambios en las políticas y demás elementos del SARC, para su respectiva aprobación.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

- Presentar al Consejo de Administración para su aprobación, políticas para la administración del riesgo de crédito, las propuestas de metodologías y procedimientos que se utilizarán en el proceso de crédito y para la adecuada gestión del riesgo de crédito en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera de créditos.
- Realizar un seguimiento permanente al SARC, y al cumplimiento de las funciones del área responsable de la administración del riesgo de crédito y mantener informado al consejo de administración.
- Adoptar los correctivos que sean necesarios para mantener un adecuado SARC en la organización solidaria.
- Vigilar las relaciones entre los asociados y los empleados de las áreas comerciales, de las áreas encargadas del análisis de crédito, de la gestión del riesgo de crédito y de cobranza y/o seguimiento de la cartera, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que pudieren presentarse.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que sobre la gestión del riesgo de crédito presente el revisor fiscal y control interno.
- Designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de la organización solidaria.

7.3. Gestor de Riesgos de Crédito

El Gestor de Riesgos de Crédito tiene las siguientes responsabilidades o funciones y objetivos en materia de administración del riesgo de Crédito:

- Proponer, a la Alta Dirección o al Comité de Riesgos, las políticas, límites de riesgo, metodologías y procedimientos del SARC acorde con el apetito al riesgo de la organización solidaria.
- Atender las recomendaciones del consejo de administración y del representante legal.
- Velar por que las áreas que participen en el proceso de crédito cumplan estrictamente las políticas, cupos y límites de crédito establecidas por la alta dirección de la organización solidaria y por las normas legales vigentes.
- Proponer, diseñar y desarrollarla implementación de las metodologías y/o procedimientos utilizados en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- Verificar el cálculo de los deterioros de cartera y velar porque se lleve a cabo su adecuado registro contable.
- Preparar los informes y propuestas de mejora a los componentes del SARC, al comité de riesgos, para la posterior presentación y aprobación del consejo de administración.
- Presentar mensualmente al representante legal y al Comité de riesgos, el informe de exposición al riesgo del SARC.

8. Infraestructura tecnológica y Sistemas de Información

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

COOMTGI, en el marco normativo de SARC, pone a disposición de una plataforma tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARC.

Motivo por el cual se tiene se crean herramientas tecnológicas para la administración de SARC acorde con su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realiza de forma periódica en sus operaciones activas y pasivas.

De la misma forma, se cuenta con procesos documentales y tecnológicos que permitan realizar un control adecuado del cumplimiento de las políticas y límites establecidos, con bases de datos actualizadas de la información financiera de la Entidad e información suficiente y oportuna para realizar la gestión del riesgo de Crédito.

Por último, COOMTGI tiene establecido una adecuada administración de información, conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica, que permita garantizar su confidencialidad, calidad, disponibilidad, integridad, consistencia y consolidación.

9. Órganos De Control

La cooperativa de COOMTGI, entidad vigilada por la SES, establece e identifica en el presente manual la instancia responsable de efectuar una revisión y evaluación del SARC, las cuales deben informar oportuna y periódicamente los resultados a los órganos competentes, como es el caso del Consejo de Administración y Comité Interno de Riesgo de Crédito.

Para COOMTGI, el órgano de control vigente y según los estatutos de la Entidad, serán la Revisoría Fiscal.

9.1. Revisoría Fiscal

Sin el desconocimiento de las funciones asignadas en otras disposiciones, el revisor fiscal debe verificar al menos una vez por semestre, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo e incluir un pronunciamiento expreso y detallado sobre el SARC dentro del dictamen sobre los estados financieros de Cooperativa e incluir entre otras actividades en el plan de auditoría, las siguientes consideraciones:

- Es responsabilidad de la Revisoría fiscal, informar de manera oportuna a la Superintendencia sobre las irregularidades que advierta en el cumplimiento de las disposiciones expedidas para la administración del riesgo de Crédito.
- Comprobar la consistencia y precisión de la información remitida por la organización solidaria a la Superintendencia, así como verificar si los procedimientos que tiene la cooperativa para la elaboración de los reportes.

10. Divulgación de la Información y Reportes

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

COOMTGI diseñara un sistema efectivo, veraz, eficiente y oportuno de divulgación de información con reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus procesos, procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativos. Esta divulgación de la información debe hacerse en forma periódica y estar disponible, cuando así se requiera.

- Divulgación en relación con las centrales de riesgo

El SARC de COOMTGI contara con mecanismos de información periódica (internet, páginas web, mensajes electrónicos, correos, carteleras, folletos, información adjunta a los extractos, etc.) a los asociados y deudores de la organización acerca del alcance de sus convenios con centrales de riesgos, de los efectos generales que conlleva el reporte a las mismas y de las reglas internas sobre permanencia del dato, que hayan adoptado tales centrales de riesgos, teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional y los mandatos que se establezcan en las normas legales aplicables.

- Información para suministrar al deudor cuando éste lo solicite

Dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva solicitud del asociado, las organizaciones solidarias acreedoras deberán comunicarle la última calificación y clasificación de riesgo que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación correspondiente realizada por la organización vigilada. En el momento en que se solicita u otorga el crédito, el asociado debe ser ilustrado acerca de su derecho a obtener esta información.

10.1. Reportes internos

El Comité de Riesgos, debe elaborar por lo menos cada mes, reportes que permitan a la administración conocer el perfil de riesgo de crédito que tiene la organización, la situación de la cartera colocada, el cumplimiento de las políticas, cupos, límites, atribuciones de crédito y demás elementos del SARC, así como, el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de gestión del riesgo de crédito.

El resultado del monitoreo realizado por el Comité de Riesgo debe elaborar mensualmente reportes con la información creada para la gestión del riesgo de Crédito, donde se presentarán los cálculos de los indicadores de Crédito, rodamiento de cartera, periodicidad de rodamiento de cartera según cosechas, u otros resultados que permitan establecer: ajustes, modificaciones y mejoras al perfil, límites y políticas de riesgo de crédito definido por la Cooperativa.

La Gerencia debe incluir, en su informe de gestión semestral y anual y/o al cierre de cada ejercicio contable cuando sea necesario, pronunciamiento sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo de Crédito.

10.2. Reportes externos

COOMTGI dadas las exigencias a la presente normatividad del SARC, deberán reportar de forma trimestral a la Superintendencia, los resultados de la cartera de Crédito vigente, en el Formato

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

individual de cartera de crédito, indicada por la SES, que es de estricto cumplimiento por la Cooperativa al estar clasificada por su nivel de activos en el nivel de supervisión dos.

10.2.1. Reporte de las calificaciones de riesgo

Las organizaciones solidarias deberán reportar la calificación por riesgo de su cartera de crédito a las centrales de información, teniendo en cuenta lo previsto en la normatividad vigente sobre las disposiciones generales del Hábeas Data y el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

Los resultados de las evaluaciones totales y de las actualizaciones de calificación por riesgo efectuadas por las organizaciones vigiladas, deberán reflejarse en la información reportada periódicamente a la Superintendencia, en los formatos dispuestos para el efecto, sin perjuicio que este Ente de Supervisión pueda solicitar informes adicionales cuando los considere necesarios.

10.2.2. Reporte de deudores reestructurados, novados o castigados

COOMTGI diseño un sistema efectivo, eficiente y oportuno para la construcción de los reportes ante el SICCES y otras áreas internas, que permiten conocer y evaluar el funcionamiento de los procedimientos establecidos en el presente manual, el cumplimiento de los requerimientos normativos y de esta forma anticiparse a las dificultades y tomar decisiones oportunas ante una posible situación de Crédito de la entidad.

Así mismo, deberán reportar a esta Superintendencia la información sobre el cobro de honorarios y comisiones en el marco de las operaciones de crédito microempresarial o crédito productivo de acuerdo con lo autorizado por el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, créditos y deudores modificados, reestructurados, novados y castigados, de acuerdo con las instrucciones y formatos que se definan para tal efecto

CONFIDENCIAL

11. Reglas Adicionales para el Adecuado Funcionamiento Del SARC

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

11.1. Aspectos Contables

11.1.1. Suspensión de la causación de intereses

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A
Consumo	**60 días**

Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente los intereses y otros conceptos se deben reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

11.2. Recaudos de créditos a través de deudoras patronales

En los créditos que se recaudan por libranza, se debe tener en cuenta que, si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días en el pago de los valores descontados a los asociados, se deberá evaluar el convenio de la libranza e informar inmediatamente al deudor, quien es el responsable de la obligación ante COOMTGI; a partir de esa fecha, se deberá iniciar la calificación individual del crédito y aplicar las reglas de deterioro de la modalidad de crédito de consumo.

COOMTGI al practicar descuentos de nómina (libranza) de sus asociados por la prestación de sus servicios, estará obligada a atender los compromisos contractuales adquiridos por los asociados de acuerdo con lo señalado en los artículos 142°, 143° y 144° de la Ley 79 de 1988 y el artículo 55° del Decreto 1481 de 1989 modificado por el artículo 9 de la Ley 1391 de 2010, y la Ley 1527 de 2012, en lo que resulte aplicable.

Para efectos de registrar los descuentos efectuados por nómina a los asociados por los conceptos (aportes), COOMTGI deberá contabilizar en la cuenta 272035 retenciones o anticipos pendientes de aplicar, cuando se trate de aportes.

11.3. Disposiciones comunes

COOMTGI deberán mantener a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor o mayor riesgo.

Con el objeto de contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, COOMTGI deberá mantener en el expediente del respectivo deudor, su información personal y financiera completa y actualizada (mínimo una vez cada año) y la de los codeudores, información de las garantías, así como el cruce de correspondencia.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

Cuando de la evaluación de cartera surjan modificaciones en la calificación del deudor que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, el análisis y resultado de dicho proceso deberá conservarse también en su respectivo expediente, dejando constancia de la fecha de la evaluación y aprobación por la instancia correspondiente.

En el expediente de los respectivos deudores o en algún otro mecanismo de consulta de información, COOMTGI deberá disponer de la información necesaria para establecer las relaciones entre deudores que, conforme a las reglas sobre cupos individuales de endeudamiento, dan lugar a acumular las obligaciones de un conjunto de sujetos o grupo conectado.

En el expediente del deudor debe quedar soporte del análisis que realizó la organización solidaria para aprobar la reestructuración, novación o modificación de la obligación según lo establecido en el CBCF.

Los costos que genere la gestión de modificación de créditos prevista en el PRESENTE CAPITULO, no deben trasladarse al deudor.

Los créditos otorgados deberán permanecer registrados en la cuenta "cartera de créditos" durante el tiempo pactado, es decir desde su desembolso hasta su cancelación total, aun cuando un asociado que se desvincule de la organización solidaria ya sea por retiro voluntario, exclusión u otro motivo llegare a quedar con saldos pendientes de obligaciones crediticias. No se admite una reclasificación en otros rubros.

Se deben clasificar en la modalidad y categoría de riesgo (calificación) que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.

Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

11.4. Sistema de actualización de datos

El SARC en COOMTGI cuenta con un sistema que permanentemente permita recoger y actualizar la información sobre la condición o situación de pago de los deudores, así como cualquier modificación que se presente sobre la misma, al momento en que ésta se produzca.

El sistema de almacenamiento de información LINIX cumple con los siguientes requisitos:

- Un mecanismo que permita reflejar de manera ágil e inmediata cualquier cambio en la situación de la capacidad de pago del deudor, de manera que la información sobre él sea: veraz, completa, actualizada y acorde con el derecho fundamental al habeas data.
- El representante legal debe designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de la organización solidaria, de modo que se garantice el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del representante legal evaluar el cumplimiento de esta actividad.

- Procedimientos adecuados y oportunos de atención de las solicitudes de actualización o rectificación de la información que presenten los asociados y usuarios.

12. Etapas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito

12.1 Etapa de Identificación del Riesgo De Crédito

COOMTGI es una entidad adscrita al Sector de economía solidaria, cuyo objeto social es la intermediación financiera, captando recursos del público identificado como asociados que posteriormente es usado en el otorgamiento de créditos de consumo, bajo la modalidad de libranza y/o caja (Tesorería).

El Sistema de Administración de Riesgo de Crédito implementado en el presente manual debe permitir a la Cooperativa identificar el riesgo de crédito a que están expuestas las operaciones activas de crédito aprobadas en los reglamentos, sin perjuicio que se deba administrar el riesgo de crédito sobre todos los activos de la organización.

La identificación de los riesgos establecido en el Anexo METODOLOGIA DE RIESGOS DE CREDITO COOMTGI, contempla las siguientes exigencias normativas:

a) La definición de los eventos y factores de riesgo que podrían afectar el perfil deudor y su capacidad de pago, para el sector de la industria de hidrocarburos y cuyo objetivo propuesto en el objeto social de la cooperativa, definidos en el estatuto de la Cooperativa de Aporte y Crédito del Sector Petrolero – COOMTGI, que atiende las necesidades de sus asociados y sus familias.
b) Los eventos posibles o materializados en la entidad, y aquellos factores internos o externos que podrían afectar la recuperación de las garantías constituidas en COOMTGI, al momento de otorgar los créditos y que posteriormente se hace necesario volverlas efectivas ante un incumplimiento del deudor, la entidad tendrá en cuenta para cada tipo de garantía (Idóneas, no Idóneas o sin garantías; según lo expresado en el Capítulo II, Anexo 2, numeral 4.3 de SARC todos los riesgos posibles y sus causas de acuerdo a las diferentes líneas de crédito.
c) Los eventos que afectan la administración y recuperación vía garantías quedaran descritos e identificados en la matriz de riesgos, y a su vez, se les identificara aquellos riesgos asociados como: Riesgo Operativo, Riesgo Legal, Riesgo Reputacional, Riesgo de LA/FT, entre otros.
d) COOMTGI analizará la relación entre el comportamiento del indicador establecido de cartera vencida mensualmente y su correlación con los ciclos económicos de Colombia, para evaluar e identificar en el perfil de riesgo de los deudores y ciclos económicos, aquellas alertas ante

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

desaceleraciones económicas que pueda sufrir el sector a la que pertenecen las patronales vinculadas a la Entidad.

Así mismo la Cooperativa, en la identificación de los riesgos de crédito, analizará y documentará en la matriz los riesgos potenciales o reales, a las siguientes situaciones:

- Al previo lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto o línea de crédito autorizado por el Consejo de Administración;
- La inclusión de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes;
- La incursión en un nuevo mercado o nicho de mercado que genere crecimiento y expansión de la entidad como parte de los objetivos estratégicos del PESEM.

En esta etapa, COOMTGI ha definido sus políticas y procesos para el ciclo de crédito de la entidad, como son: el otorgamiento, seguimiento, control y recuperación; que acompañado del proceso de monitoreo a través de las metodologías y técnicas analíticas, se pueda retroalimentar de forma continua el mejoramiento del sistema de administración de riesgos de Crédito.

12.2. Etapa de medición del Riesgo De Crédito

COOMTGI evaluara permanentemente el riesgo de crédito al que está expuesta su cartera, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de estos, incluidos los casos de reestructuraciones y novaciones.

Por lo anterior, deberán para la modalidad de crédito de consumo, adoptar metodologías o criterios que les permitan durante la etapa de otorgamiento de crédito evaluar el perfil deudor del asociado y su capacidad de pago.

De igual forma, dado que el perfil deudor y su capacidad de pago no es constante en el tiempo, se deberán adoptar metodologías de comportamiento de cartera para la calificación y estimación de deterioros.

Para llevar a cabo la medición en la etapa del ciclo de crédito de seguimiento y control del riesgo, se deberán tener en cuenta dos (2) factores asociados específicamente al riesgo crediticio:

- Probabilidad de incumplimiento del deudor (PI): Probabilidad de que un asociado incumpla parcial o totalmente una obligación en un horizonte de tiempo, explicado por un conjunto de variables sociodemográficas, historial crediticio e indicadores financieros. La probabilidad de incumplimiento permite evaluar el perfil deudor.
- Severidad o Perdida dado el incumplimiento (PDI): Corresponde al porcentaje (%) promedio que no se logra recuperar de hacer efectiva la garantía ante un incumplimiento. La PDI varía por tipo de garantía.

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

COOMTGI, para el tratamiento de esta etapa podrán desarrollar sus propios modelos internos o adoptar los desarrollados por esta Superintendencia.

Así mismo, las organizaciones solidarias vigiladas deberán adoptar metodologías que contemplen la evaluación y monitoreo de la cartera como parte del ciclo de crédito en su etapa de recuperación.

12.3. Control y monitoreo del Riesgo de Crédito.

El SARC debe permitir a COOMTGI tomar las medidas conducentes para controlar el riesgo de crédito al que se ven expuestas en el desarrollo de sus operaciones. Esta etapa debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Permitir el control de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por las organizaciones solidarias.
b) Permitir el control de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.

Adicionalmente COOMTGI llevara a cabo un seguimiento permanente o monitoreo de la evolución de su exposición al riesgo de crédito. Para lo cual deberá definir límites de exposición al riesgo acordes con su apetito de riesgo y dentro de su capacidad en términos de liquidez, solvencia y de solidez.

El monitoreo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

i. Guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por COOMTGI.
ii. Evaluar permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de estos, incluidos los casos de reestructuraciones y novaciones.
iii. Permitir el seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por la organización solidaria.
iv. Permitir el seguimiento de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.
v. Permitir segmentar la cartera, de forma que se logren detectar aquellos segmentos que presentan deterioro para adoptar medidas correctivas por parte de la organización solidaria y los segmentos que tienen buen comportamiento y se constituyen en segmentos potenciales de crecimiento.
vi. Permitir monitorear el comportamiento de la cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito con excepciones.
vii. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito a asociados, administradores, miembros de juntas de vigilancia y sus parientes, a que se refiere el artículo 61, de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 109 de la Ley 795 de 2003

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

viii. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito con vinculados y partes relacionadas.

ix. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito generadas de reestructuraciones y de novaciones.

x. Permitir detectar deterioros de cartera y sus respectivas causas. Para ello se deberá tener en cuenta que el deterioro de cartera puede generarse por eventos de riesgo de crédito asociados a quebrantos de la situación financiera de los deudores o a riesgos operacionales asociados a la inadecuada aplicación de los procesos, políticas y metodologías definidas por la cooperativa o eventos asociados a fraudes, corrupción y soborno.

xi. Aplicar pruebas de desempeño y/o ajuste (pruebas de back testing) a los modelos de otorgamiento de crédito y de comportamiento adoptados por la organización solidaria. Dichas pruebas deberán aplicarse como mínimo semestralmente. Los resultados deberán ser dados a conocer al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración. Se excluyen de esta obligación, las organizaciones exceptuadas de la implementación del modelo para el cálculo de la Pérdida Esperada, indicadas en el numeral 2 del ámbito de aplicación del SARC.

xii. Permitir la elaboración de reportes gerenciales y de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las estrategias adoptadas, de forma mensual, o antes si así se requiere.

xiii. La extensión de las bases de datos que se empleen en el proceso de administración del riesgo de crédito debe contar con mecanismos de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información y tener una longitud mínima de 5 años.

xiv. Las entidades cuyas bases de datos no contengan esa línea de tiempo, deberán hacer un plan de ajuste donde expongan los procedimientos y fechas en las cuales se cumplirá con este requisito primordial de las bases de datos.

El presente Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC rige para todos los efectos a partir del 01 de octubre de 2025 según lo dispuesto por el Consejo de Administración en su reunión del 29 de septiembre de 2025, según consta en el acta No. 127.

Firmado por:
OSCAR ANDRES BRAVO BAEZ
2025/10/16 13:51:00

OSCAR ANDRES BRAVO BAEZ
Presidente
Consejo Administración

Firmado por:
MARTIN VARGAS LINARES
2025/10/15 20:53:06

MARTIN VARGAS LINARES
Secretario
Consejo Administración

Firmado por:
Gina Melissa Broz Barrera
2025/10/15 16:56:48

GINA MELISSA BROZ BARRERA
Gerente COOMTGI

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
Artículo 11 - numeral 8: Ajuste parametrización pago seguro vida deudores.	7	Gina Broz - Gerente	24/07/2020	1-2020
Artículo 13 – Inclusión parágrafo 3	8	Gina Broz - Gerente	24/07/2020	1-2020
Inclusión de circulares 39 y 42 de 2022 y 52 de 2023	5 y 9	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
Se modifican el párrafo de crédito de consumo Crédito de consumo: Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.	9	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
Se modifica párrafo de crédito comercial Crédito comercial: Se definen como crédito comercial el otorgado a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.	9	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
Se elimina el párrafo crédito de vivienda	NA	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
Se elimina párrafo de microcrédito	NA	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
Párrafo comité de riesgos SIAR	10	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
2,1,2 Política frente al otorgamiento de crédito	13	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
2,1,3 política sobre las garantías aceptables para las modalidades de crédito	13	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
2,1,4 política en cuanto al seguimiento y control del riesgo de los deudores de la entidad Actualización de información semestral - anual de los asociados que contenga:	14	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
2,1,6 políticas sobre las instancias de aprobación	15	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
2,1,7 políticas sobre la recuperación de la cartera	15	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
2,1,9 En cuanto a la confiabilidad de la información	17	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
4,1,2,1 Perfil deudor	20-21	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
4,4 Proceso de evaluación de cartera/ criterios de evaluación	23	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
4,5 Comité de riesgos	23	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
4,6 Proceso de recuperación	23-24	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
4,7 Reestructuraciones	24	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
4,8 Novaciones	26	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
4,9 Otros tipos de modificaciones de la cartera de créditos	27-28	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
estructura organizacional	31	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
5.3. Coordinador en Gestión de Riesgos de Crédito se modifica tanto el titulo como el párrafo	33	Alejandra Peñaloza –	28/08/2023	2-2023

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
		Gestor de riesgo		
8.2.2. Reporte de deudores reestructurados, novados o castigados	37	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
8.2.2. Reporte de deudores reestructurados, novados o castigados	37	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	28/08/2023	2-2023
6.Modelo de referencia perdida esperada	30	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	25/10/2024	2-2023
6.1 Normativa	31	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	25/10/2024	2-2023
6.2 Aspectos a considerar para la aplicación de los modelos de referencia	32	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	25/10/2024	2-2023
6.3 Calculo de variables	34	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	25/10/2024	2-2023
6.4 Aplicación modelos pérdida esperada	35	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	25/10/2024	2-2023
4,4 Proceso de evaluación de cartera/ criterios de evaluación	25	Alejandra Peñaloza – Gestor de riesgo	20/11/2024	2-2023

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
2.1.1. Política sobre los límites de Exposición Crediticia y apetito al riesgo / Complemento cupos CV y VH	11	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
2.1.2. Política frente al otorgamiento de crédito / aplicar la evaluación SCORING y consideraciones de (riesgo Insolvencia, evaluación de cartera)	12	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
2.1.2. Política frente al otorgamiento de crédito / Se anexa puntaje de riesgo mínimo y máximo de Evaluación de Scoring	12	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
2.1.3. Política sobre las Garantías aceptables para las modalidades de Crédito / información: "Figarantías (Cr < a 15 smmlv) / pagaré"	13	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
2.1.4. Política en cuanto al seguimiento y control del riesgo de los deudores de la Entidad / periodicidad de aplicación de Evaluación de Cartera.	13	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
2.1.5. Políticas para el deterioro de la cartera / periodicidad de aplicación de Evaluación de Cratera.	14	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
2.1.7. Políticas sobre la recuperación de la Cartera / introducción a la importancia y el proceso de la estrategia de recuperación de cartera.	15	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
2.1.7. Políticas sobre la recuperación de la Cartera / cuadro, con la nueva estrategia de gestión de cobro.	15	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
4.1.2.1. Perfil deudor / Se anexa criterio para otorgamiento de crédito "scoring"	20	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
4.4 Proceso de Calificación Riesgo Cartera / Proceso calificación de la cartera.	21-22	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
4.5 Proceso de Evaluación de Cartera / Detalle establecido para el proceso de Evaluación Técnica de Cartera, las definiciones de cada parámetro a evaluar.	22-24	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
4.5. Proceso de evaluación de cartera / Periodicidad de la evaluación de cartera.	22-24	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
4.10 Otros tipos de modificaciones de la cartera de créditos/ se acoplan procesos a la cooperativa	27-29	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
5.2. Provisiones individuales de cartera de créditos /modifica a nuevo modelo de deterioro cambio por la implementación del nuevo modelo de perdida esperada.	29	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
5.2.1 Tratamiento de los Aportes Sociales / se anexa numeral para Tratamiento de los portes sociales, factor qué se tendrá en cuenta en el momento de calcular el	29-30	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
parámetro (VEA) para la Perdida Esperada.				
6. Modelo de referencia de Perdida Esperada / introducción que según la normativa la cooperativa siendo de primer nivel aplicara el modelo de perdida esperada.	30-31	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
6.1 Perdida Esperada/ Se acopla la definición de PE al perfil de la cooperativa	30-31	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
6.2 Componentes de la Pérdida Esperada / los componentes de la perdida esperada y formula	30-31	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
6.2.1 Valor Expuesto Del Activo (VEA) / Se complementa definición del parámetro, y se relaciona con el numeral 5.2.1 tratamiento de los aportes del mismo manual, se anexa fórmula para calcular el VEA.	30-31	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
6.2.2 La Probabilidad de Incumplimiento (PI)/ Detalle de cómo se calcula el parámetro (PI) y se anexa cuadro del cálculo de acuerdo a la probabilidad de Incumplimiento según la modalidad.	31-32	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025
6.2.2 La Probabilidad de Incumplimiento (PI)/ se anexa parágrafo a tener en cuenta para créditos que solo	31-32	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.

CONFIDENCIAL

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
cuenta con garantía tipo pagaré.				
6.3 Aspectos a considerar para la aplicación del modelo de Perdida Esperada y 6.4 Variables de Comportamiento Aplicables a todo el Sector / Se reorganiza la información correspondiente a Aspectos a considerar para la aplicación del modelo de Perdida Esperada. Y variables de comportamiento aplicables a la cooperativa.	34-35	Maryan Leyva– Gestor de Riesgo	27/09/2025	3-2025

CONFIDENCIAL

Confidencialidad: El presente manual está dirigido a las personas que la cooperativa autorice para su uso; el contenido de este documento y sus anexos se considera de carácter confidencial.